

Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

Catálogo Bibliográfico

Publicaciones

Servicios de Información Jurídica

Jurisprudencia Provincia de San Juan

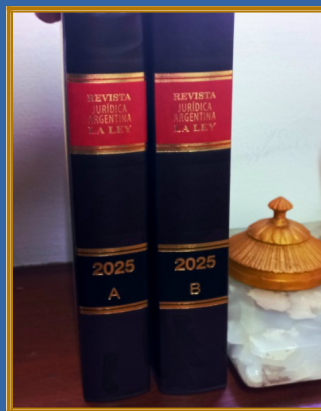
Seguinos en:



Visita nuestro Catálogo Bibliográfico



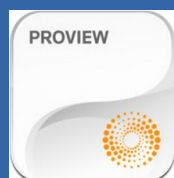
Para consulta y solicitud de bibliografía enviar mail a:
pedidosbibliocorte@jussanjuan.gov.ar



Servicios de Información Jurídica en Anexo Aberastain del Poder Judicial:

Abogados, estudiantes y público en general pueden acceder de forma gratuita a las bases de información jurídica para consulta de legislación, doctrina y jurisprudencia a través de las computadoras destinadas a tal fin en la Biblioteca de la Corte ubicada en:

Rivadavia 502 Este, Ciudad, San Juan (ver por fuera)



JURISPRUDENCIA NACIONAL

Un juzgado laboral suspendió el acuerdo de transferencia de competencias a la Ciudad de Buenos Aires

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30

17/03/2026

"Unión de Empleados de la Justicia de la Nación c/ Estado Nacional - Poder Ejecutivo de la Nación s/ Medida Cautelar."

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro 30 dispuso la suspensión de los efectos del Acuerdo de Transferencia de la función judicial en materia laboral, celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que integra, como Anexo I, la Ley 27.802 (Ley de Modernización Laboral). Alegó que el referido acuerdo no resulta compatible con el expreso procedimiento establecido en el art.12 de la ley 24.588, y que ni siquiera se contempló la imperativa intervención de la Comisión Bicameral a la que alude dicha norma. Asimismo, aseguró que corresponde hacer lugar a una medida cautelar que suspenda los efectos de normas legales cuando, no obstante la presunción de validez de los actos legislativos, la impugnación se sustenta en bases prima facie verosímiles, incluso si la pretensión se dirige contra la validez de una ley nacional.-

La Cámara del Trabajo habilitó la intervención del Tribunal Superior porteño para revisar una causa

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 01

11/03/2026

"Robledo, Oscar Dario c/ Asociart ART S.A. s/ Recurso Ley 27348."

La Cámara laboral aplicó el criterio fijado por la Corte Suprema en el caso Levinas y habilitó la intervención del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para revisar un fallo. Desestimó in limine el recurso extraordinario federal presentado en la causa, dado que, atento lo dispuesto por la Cláusula Complementaria (inc. b) y la Cláusula Transitoria del Anexo de la Ley 27.802 (Acuerdo de Transferencia de la Función Judicial en Materia Laboral del Ámbito Nacional a la Justicia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), la Cámara no reviste la condición de superior tribunal de la causa en los términos del art. 14 de la Ley 48.-

La justicia del trabajo aplicó el criterio de actualización de créditos laborales de la Ley de Modernización Laboral

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo nro 16

09/03/2026

"Bulacio, Emiliano Leandro c/ Orcorchuk, Paulo Martin s/ Despido."

Un juzgado laboral de primera instancia comenzó a aplicar los criterios establecidos por la Ley 27.802 de Modernización Laboral, en lo referido al nuevo criterio de actualización para los créditos laborales, para los juicios en trámite y aquellos aún pendientes de sentencia definitiva a la fecha de su entrada en vigencia, que dispone el cálculo de intereses mediante la combinación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) más una tasa del 3 por ciento anual. Añadió que el art. 55 de la Ley 27.802 es una ley especial para la actualización de los créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo, se calificó como de orden público y dispuso su aplicación de oficio o a petición de parte, incluso en los casos de concurso o quiebra del deudor.-

La existencia de una fecha cierta de entrega de una cosa prestada hace innecesaria la interpelación formal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 07

04/03/2026

"Farías, C. C. s/ Sobreseimiento - Defraudación."

Revocaron el sobreseimiento del imputado que no restituyó herramientas prestadas. Puntualizaron que para la configuración del delito de retención indebida (art. 173, inc. 2, del Código Penal), no siempre es necesaria la intimación en los supuestos en que es superflua o no acorde a las circunstancias del caso. Señalaron que, de acuerdo con lo manifestado por el denunciante, existía una fecha cierta de entrega, por lo cual la conducta asumida por el encartado podría encuadrar en la voluntaria omisión de restituir a su debido tiempo prevista en la figura penal, contexto en el cual adquiere gravitación la regla general de la mora automática establecida en el art. 886, del Código Civil y Comercial, en función del término que se había fijado para la devolución.-

Son válidos como prueba los videos íntimos aportados por la víctima de una viuda negra

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 05

20/02/2026

"Reynoso, C. L. s/ Incidente de Nulidad."

Denegaron el planteo de nulidad de la prueba, formulado por la defensa de la imputada por hechos de robo bajo la modalidad conocida como viuda negra, consistente en imágenes captadas por la cámara de seguridad de la víctima. Refirieron que el ordenamiento jurídico no veda a las personas físicas y jurídicas disponer de medios para proteger sus bienes y los

de terceros, sino que, por el contrario, lo reconoce y tutela expresamente (art. 34, inc. 6, CP; y arts. 1710, 1718 y 2240 CPCCN), por lo que no es posible reprochar al denunciante que tuviera cámaras de seguridad en el interior de su vivienda. Consideraron que es impropio plantear una vulneración de la privacidad cuando, en definitiva, la imputada accedió voluntariamente a la vivienda de un sujeto desconocido, quien buscando dar con la autora del ataque sufrido y en calidad de víctima, aportó el material cuestionado, exponiendo incluso su propia intimidad.

JURISPRUDENCIA FEDERAL

La Corte revocó la inscripción de un niño con triple filiación y reafirmó que sólo se admiten dos vínculos filiatorios

Corte Suprema de Justicia de la Nación

12/03/2026

"K., D. V. y otros s/ Información Sumaria."

El máximo tribunal de la Nación afirmó que el Código Civil y Comercial de la Nación establece de manera clara y precisa que ninguna persona puede tener más de dos vínculos filiales y, por consiguiente, ningún niño puede tener más de dos progenitores que ostenten la titularidad de la responsabilidad parental. Agregó que la definición de la cantidad admitida de vínculos filiales es de una cuestión claramente constitutiva del orden público de familia que no se encuentra constitucionalmente establecida, por lo que tal decisión le corresponde al Poder Legislativo de la Nación, en ejercicio de la competencia atribuida en el art. 75, inc. 12, de la Constitución Nacional, y que, en dicho marco, el Congreso puede regular cómo se generan los vínculos filiatorios teniendo en cuenta los múltiples intereses y objetivos en juego al delinear cómo se constituye una familia.-

Rechazaron la demanda de La Liga española contra el Grupo Clarín por la utilización de partidos en notas periodísticas

Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal - Sala 03

24/02/2026

"La Liga Nacional de Fútbol Profesional c/ Arte Gráfico Editorial Argentino SA s/ Cese de uso de marca."

Confirmaron la sentencia que rechazó la demanda promovida por La Liga Nacional de Fútbol Profesional de España contra el Grupo Clarín, por reclamos vinculados al uso indebido de marca, competencia desleal y retransmisión no autorizada de contenidos audiovisuales. La accionante había denunciado que la demandada había incorporado a distintas notas periodísticas en sus sitios digitales, fragmentos de partidos organizados por la entidad española. Argumentaron que no existe posibilidad alguna de confusión en el público consumidor y que la accionada no utilizó las marcas de la actora con la intención de incrementar la

comercialización del producto que ofrece, sino que las publicaciones efectuadas respecto de lo ocurrido en el campeonato de fútbol español sólo forman parte del conjunto global de las noticias deportivas que se transmiten en el diario digital, por lo que tal conducta se enmarca claramente dentro de la garantía constitucional que protege la libertad de prensa.-

La Dirección de Cultura bonaerense y Prefectura Argentina deben responder tras el tiroteo de un alumno en su escuela

Juzgado Federal de Bahía Blanca - Buenos Aires

12/11/2025

"Peralta Juan José y otro c/Dir. Gral. de Cultura de la Pvcia. De Bs. As. y otro s/Daños y Perjuicios."

Los padres de una niña que resultó gravemente herida demandaron al organismo bonaerense y nacional respectivamente, por los daños y perjuicios sufridos a raíz de la masacre llevada a cabo en el aula por un alumno que empezó a los tiros con el arma reglamentaria de su padre suboficial de la fuerza, la justicia federal ordenó indemnizar a aquellos por incumplimiento de los deberes resultantes de la obligación de seguridad en virtud del contrato de enseñanza y a la niña por daño moral, psicológico e incapacidad sobre la base de la responsabilidad extracontractual derivada de incumplir el principio general de no dañar.-

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Inconstitucionalidad del art. 55 de la Ley de Modernización Laboral por violación a la garantía de igualdad

Tribunal de Trabajo N° 3 de LA PLATA - BUENOS AIRES

13/03/2026

"Martín Hernán c/Costa Daniel Oscar y otro s/Despido."

En una causa en la que los codemandados fueron declarados en rebeldía teniéndose en consecuencia por cierto lo planteado por el actor en orden a la calidad de empleador múltiple alegada y los rubros indemnizatorios reclamados, la Cámara bonaerense centró el análisis en el art. 55 de la Ley 27.802 declarando su inconstitucionalidad en tanto impone a los juicios en trámite una disminución en la actualización del crédito respecto de la contemplada en su art., 54 que sí admite aplicar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) más una tasa del tres por ciento anual, resultando irrazonable el trato diferenciado y su aplicación retroactiva en agravio a numerosas garantías y derechos constitucionales.-

La justicia porteña frenó las obras del Gobierno de la Ciudad en el Club Atlético All Boys

Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario nro 13 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

12/03/2026

"Club Atlético All Boys c/GCBA s/Media Cautelar Autónoma."

Los representantes del predio ubicado en el barrio de Floresta dedujeron una medida cautelar autónoma para obtener el cese de la demolición llevada a cabo por el gobierno de la Ciudad y pidieron el resguardo del inmueble cuyo uso precario y gratuito ostenta la asociación actora con el fin de establecer allí un polo deportivo y cultural, el juzgado interviniente hizo lugar a lo solicitado y dictó una medida precautelar ante el continuo y acelerado avance de las acciones denunciadas.-

El art. 55 de la Ley de Modernización Laboral es válido en tanto se aplica a partir de su entrada en vigencia

4ta Cámara del Trabajo - MENDOZA

11/03/2026

"Calderón, Karen Alejandra c/Cocina Quick S.A. y otros s/Despido."

La Cámara mendocina sostuvo su legitimidad por cuanto el legislador al sancionar la Ley 27.802 no impuso su aplicación retroactiva en materia de intereses sino inmediata a las consecuencias no agotadas de las relaciones jurídicas existentes conforme la regla general del art. 7 del Código Civil y Comercial, pues aún cuando la norma dispone su aplicación a los procesos en trámite ello no significa que proyecte sus efectos a períodos anteriores a su vigencia sino únicamente sobre los intereses que se devenguen con posterioridad a su entrada en vigor.-

Nulificaron la requisita íntima en un caso de tenencia con fines de comercialización por falta de testigos

Cámara de Casación, Apel. en lo Penal, Juvenil, Contrav. y de Faltas - CIUDAD DE BUENOS AIRES

02/03/2026

"C., J. R. s/Comercio de Estupefacientes o cualquier materia prima para su producción/Tenencia con fines de comercialización."

Confirmaron la decisión que había declarado la nulidad del procedimiento de requisita por vulnerar derechos y garantías constitucionales en el caso de la mujer que fue detectada por el Centro de Monitoreo Urbano mientras entregaba objetos en la calle recibiendo dinero a cambio y a raíz de lo cual fue trasladada a un hotel cercano para realizar una inspección minuciosa, no obstante encontrarse estupefacientes en su ropa interior baja se invalidó todo lo actuado por la ausencia de testigos hábiles en contravención a lo dispuesto por el art. 56 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma.-

Apartaron al juez que se negó a investigar denuncias contra la ministra de salud santacruceña

Juzgado de Recursos, 1º Circunscripción Judicial de RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ

25/02/2026

"A.S.S. s/Denuncia."

En un caso en que se instó la intervención judicial para investigar supuestos actos de corrupción de la titular de la cartera provincial y el juez a cargo dispuso el archivo de la causa incumpliendo con la etapa de instrucción, se admitió el recurso de la pretensa querellante negándole a aquél la continuidad en la investigación penal de la conducta denunciada y se ordenó la continuidad del trámite con el magistrado subrogante que corresponda.-

Rechazaron como medio de prueba un audio de una reunión privada aportado por los trabajadores demandantes

Cámara del Trabajo de CIPOLLETTI - RÍO NEGRO

10/02/2026

"Elorriaga Erica Elizabeth y otra c/Medicina XXI SA y otra s/Ordinario."

En el marco de un juicio por reclamos indemnizatorios derivados de la transferencia de un establecimiento en el que los trabajadores demandantes solicitaron la realización de una pericia sobre un audio producto de una reunión privada celebrada entre la empresa accionada y aquellos, la Cámara laboral la descartó por ilegítima toda vez que la voz integra el ámbito de privacidad constitucionalmente protegido y nadie puede captarla ni disponer de ella sin el consentimiento de quien la emite.-

Millonaria condena en concepto de daño punitivo a empresa constructora que cobró las cuotas sin entregar la vivienda

Cámara de Apel. en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de ZAPALA - NEUQUÉN

04/02/2026

"Rivera Karen Naimid c/Viviendas del Valle SRL s/ Sumarísimo."

La Cámara neuquina rechazó los planteos de la empresa de construcción y venta de viviendas industrializadas que aunque percibió la totalidad de las cuotas pagadas por la actora como condición para la construcción de la vivienda prevista en el contrato incumplió dolosamente su obligación pretendiendo culparla por incumplimiento lo que motivó la reparación del daño moral y el pago de una multa grave con el objeto que el proveedor no encuentre más rentable infringir derechos que cumplir con sus obligaciones.-

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

Modificaron el régimen de compensaciones entre Nación y las provincias

Decreto 171/26

B.O. 25/03/2026

El PEN otorgó 60 días adicionales para que las jurisdicciones no adheridas al régimen se sumen al esquema y extendieron hasta el 31 de diciembre de 2027 el plazo para presentar la documentación respaldatoria. Además, redefinieron los procedimientos de validación y negociación de las deudas.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Habilitaron convenios para simplificar matrículas y ampliar beneficios a personas con discapacidad

Resolución 415/26 - Ministerio de Salud

B.O. 25/03/2026

El Ministerio de Salud facultó la firma de convenios con otros organismos del Estado. La Secretaría Nacional de Discapacidad podrá suscribir un convenio con Transporte para avanzar en la gratuidad de la tarjeta SUBE para personas con discapacidad. Además, Gestión Sanitaria podrá acordar con el Ministerio de Capital Humano la integración del trámite de títulos universitarios con la matrícula nacional de profesionales de la salud.-

Aprobaron un nuevo manual para auditar beneficios fiscales del sector minero

Resolución 21/26 - Secretaría de Minería

B.O. 25/03/2026

La Secretaría de Minería unificó criterio a fin de mejorar la eficiencia de las fiscalizaciones y garantizar el uso adecuado de los beneficios previstos en la Ley 24.196. Además, facultaron al área técnica a dictar normas complementarias y a diseñar un programa anual de auditorías.-

El ENRE abrió a consulta pública obras eléctricas para la minería en San Juan

Resolución 165/26 - Ente Nacional Regulador de la Electricidad

B.O. 18/03/2026

El Ente dispuso la publicación y acceso irrestricto al expediente que analiza el pedido de ampliación del sistema de transporte eléctrico solicitado a través de Transener, para abastecer con 260 MW a los proyectos mineros Josemaría y Filo del Sol en San Juan. La iniciativa incluye nuevas estaciones transformadoras, una línea de alta tensión de 167 km y obras asociadas.-

El Ministerio de Justicia convocó a audiencia pública para designar al nuevo titular de la UIF

Resolución 129/26 - Ministerio de Justicia

B.O. 18/03/2026

La instancia permitirá recibir observaciones a la propuesta de designación de Matías Gabriel Álvarez como presidente de la Unidad de Información Financiera. La organización del proceso estará a cargo de la Unidad Gabinete de Asesores, mientras que la audiencia que se llevará a cabo el 22 de abril las 10 hs. en la sede Sarmiento 329, será encabezada por el ministro Juan Bautista Mahiques.-

Energía fijó una transición de cuatro meses tras vencimiento de la concesión de la hidroeléctrica Ullúm

Resolución 68/26 - Secretaría de Energía

B.O. 17/03/2026

Dispusieron un periodo desde el 18 de marzo hasta el 18 de julio de 2026, tras el vencimiento de la concesión del Complejo Hidroeléctrico Ullúm en la Provincia de San Juan. Durante ese lapso, la actual concesionaria continuará operando la central para garantizar la continuidad del servicio y la seguridad del sistema eléctrico.-

DOCTRINA

Análisis crítico de las guías éticas de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva jurídico-filosófica

Autor: Luis Daniel José de Urquiza

6/01/2026

El presente trabajo analiza dos documentos recientes de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: la Guía para el diseño, desarrollo y uso ético, responsable y adecuado de sistemas de inteligencia artificial no generativos y la Guía de recomendaciones para el uso ético, responsable y adecuado de inteligencia artificial generativa. Desarrolla una crítica de fondo desde el realismo jurídico clásico y el iusnaturalismo, señalando una serie de puntos ciegos estructurales vinculados a la ausencia de una teoría explícita del acto humano, la confusión entre explicabilidad técnica y razonabilidad jurídica, la insuficiente tematización del poder algorítmico y los riesgos de erosión del juicio prudencial. A partir de ello, se propone una agenda normativa y doctrinal orientada a fortalecer los límites antropológicos, jurídicos y éticos del uso de inteligencia artificial en el Estado.-

ACORDADAS DE OTRAS PROVINCIAS

El Superior Tribunal pampeano puso en marcha el Laboratorio de Innovación Judicial

Acordada Nº3 - Superior Tribunal de Justicia - La Pampa

02/03/2026

La iniciativa tiene como objetivos centrales la transformación de los modelos y de la cultura organizacional del Poder Judicial y la promoción de soluciones innovadoras que mejoren el acceso a la justicia, la eficiencia del sistema judicial y la relación con los ciudadanos.-

NOTICIAS

[La PROCUVIN publicó su informe anual sobre muertes ocurridas en dependencias del Servicio Penitenciario Federal](#)

El documento de la fiscalía especializada en violencia institucional que abarca el período enero diciembre de 2025 y cuya finalidad es identificar, tipificar y dimensionar las muertes ocurridas en establecimientos penitenciarios federales informó acerca de la mortalidad, evolución y modalidades acaecidas en sus cárceles.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**

Imprimir este Boletín solo si lo considera necesario. Cuidemos el planeta.

